

# La Reserva Marina de la isla de La Graciosa: Antecedentes, situación actual y perspectivas



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



**Juan Carlos Jorquera Gámez**  
SG de Investigación Científica y Reservas Marinas  
DG de Pesca Sostenible  
Secretaría General de Pesca

30 DE ABRIL DE 2020

# Mapa de las Reservas Marinas de Interés Pesquero

- 1 1986 - Isla de Tabarca
- 2 1990 - Islas Columbretes
- 3 1995 - Cabo de Palos e Islas Hormigas
- 4 1995 - Cabo de Gata - Níjar
- 5 1995 - Isla Graciosa e Islotes del Norte de Lanzarote
- 6 1996 - Punta Restinga - Mar de las Calmas
- 7 1997 - Isla de Alborán
- 8 1999 - Masía Blanca
- 9 2001 - Isla de la Palma
- 10 2007 - Llevant de Mallorca - Cala Rajada
- 11 2017 - Cabo Tiñoso



# Extensión de las Reservas Marinas de Interés Pesquero

	Reserva Marina	Reserva Integral (ha)	Resto de Reserva (ha)	TOTAL
1.	Masía Blanca	457	0	457
2.	Levante de Mallorca – Cala Rajada	2.000	9.285	11.285
3.	Islas Columbretes	3.112	2.381	5.493
4.	Isla de Tabarca	78	1.676	1.754
5.	Cabo de Palos-Islas Hormigas	267	1.664	1.931
6.	Cabo de Gata-Níjar	1.665	2.988	4.653
7.	Isla de Alborán	695	955	1.650
8.	Cabo Tiñoso	83	1.088	1.171
	<b>PENÍNSULA</b>	<b>8.357</b>	<b>20.037</b>	<b>28.394</b>
9.	Isla Graciosa e islotes del norte de Lanzarote	1.076	69.363	70.439
10.	Isla de La Palma	837	2.618	3.455
11.	Punta de la Restinga – Mar de las Calmas	237	943	1.180
	<b>ISLAS CANARIAS</b>	<b>2.150</b>	<b>72.924</b>	<b>75.074</b>
	<b>TOTAL RED DE RESERVAS MARINAS</b>	<b>10.507</b>	<b>92.961</b>	<b>103.468</b>
	<b>%</b>	<b>10%</b>	<b>90%</b>	<b>100%</b>

# Tipos de Espacios Marinos Protegidos

Espacio Marino Protegido		
	Naturaleza Pesquera	Naturaleza Ambiental
1.a- Legislación europea	Política Pesquera Común (PPC)	Directiva hábitats (92/43/CEE) Directiva aves (79/409/CEE)
1.b- Legislación nacional	<b>Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado</b> <b>Ley 33/2014 que modifica Ley de Pesca Marítima del Estado</b>	<b>Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad</b>
2.- Objetivo principal	Conservación del recurso pesquero	Conservación de especies y hábitats
3.- Planes de gestión	Orden Ministerial, Resolución	Ley, Real Decreto, Decreto
4.- Naturaleza	Sectorial, que aplica sobre el resto de actividades	Regulación de medidas horizontales, regulación general de actividades
5.- Ámbito	Marino	Marino, Marítimo-Terrestre y Terrestre

Las diferencias entre unos y otros son de tipo administrativo. Las reservas marinas y los espacios protegidos de naturaleza ambiental son equiparables desde el punto de vista práctico, siempre y cuando estén dotados permanentemente de presupuestos (financiación).

# Definición

Las **Reservas Marinas de Interés Pesquero** son zonas de protección pesquera establecidas con el objetivo de la regeneración del recurso pesquero.

Se crean en la [Ley 3/2001, de 23 de marzo, de Pesca Marítima del Estado](#)

## Artículo 14.1

*“Serán declaradas reservas marinas aquellas zonas que por sus especiales características se consideren adecuadas para la **regeneración de los recursos pesqueros**. Las medidas de protección determinarán las limitaciones o la prohibición, en su caso, del ejercicio de la actividad pesquera, así como de cualquier otra actividad que pueda alterar su equilibrio natural”.*

Se modifican mediante la [Ley 33/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado](#)

## Artículo 14.1

*“Serán declaradas reservas marinas aquellas zonas que por sus especiales características se consideren adecuadas para la regeneración de los recursos pesqueros, contribuyendo a la preservación de la riqueza natural de determinadas zonas, la conservación de las diferentes especies marinas o la recuperación de los ecosistemas. Las medidas de protección determinarán las limitaciones o la prohibición, en su caso, del ejercicio de la actividad pesquera, así como de cualquier otra actividad que pueda alterar su equilibrio natural”.*

## Artículo 14.3

*“Las Reservas marinas podrán integrarse en la Red de Áreas Marinas Protegidas a la que se refiere la ley reguladora de la Protección del Medio Marino”.*

# ¿Qué son las Reservas Marinas de Interés Pesquero?

**Enfoque  
ecosistémico de  
la pesca**

**Planificación  
espacial marina a  
pequeña escala**

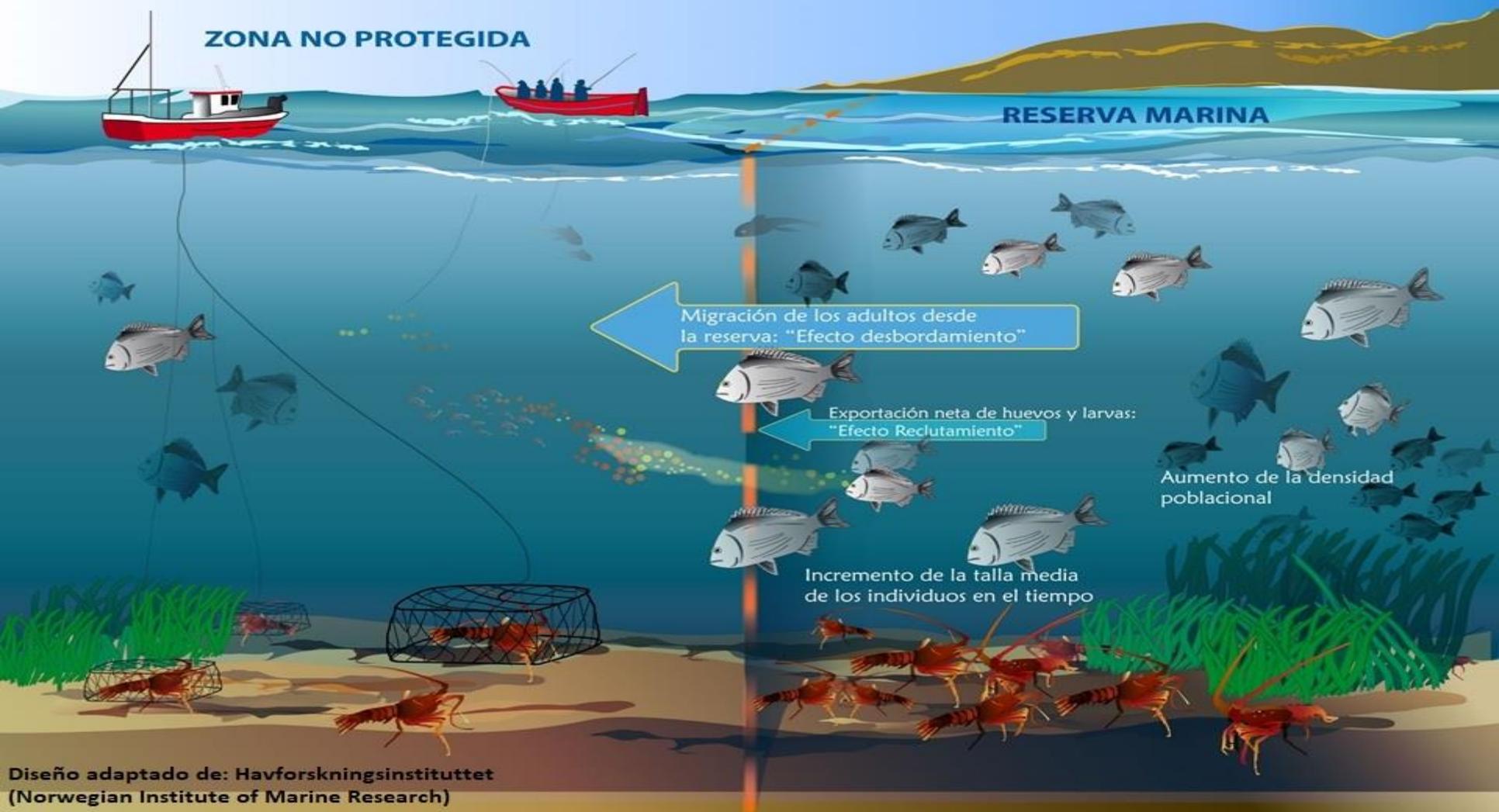
**RESERVAS MARINAS  
DE INTERÉS  
PESQUERO**

**Enfoque  
precautorio**

**Corresponsabilidad  
y código de buenas  
prácticas**

**Base científica:  
cartografía y  
seguimientos**

# "Efecto Reserva"



# Gestión (I)

## Modelo de Gestión de las Reservas Marinas gestionadas por la SGP:

- Basado en **gestión participativa**: con la colaboración de los actores/sectores implicados.
- No es un modelo de cogestión: no se desarrolla a través de órganos colegiados (Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, art. 15) sino a través de reuniones técnicas de seguimiento periódicas con los diferentes actores implicados en la reserva marina, ya sean Administraciones Públicas o sectores específicos de actividad.



# Gestión (II)

Se realiza mediante las siguientes herramientas:

## Planes de gestión

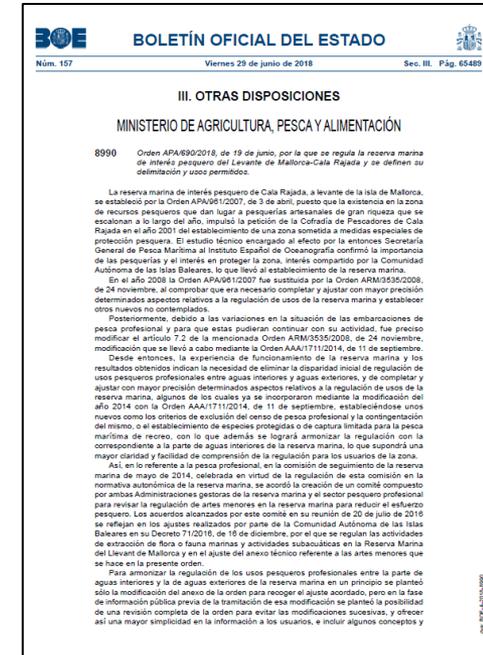
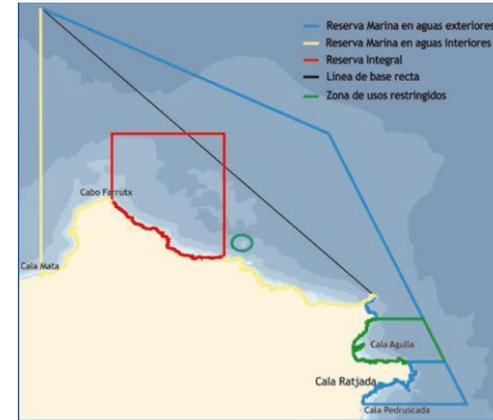
Órdenes Ministeriales que incluyen:

- Delimitación (mapas dinámicos, cartografías bionómicas)
- Zonificación (Reservas Integrales, Zonas de usos restringidos y regulados)
- Regulación de actividades mediante autorización:
  - Pesca profesional: **Censos contingentados** de embarcaciones de pesca profesional (modalidad, habitualidad), listas simultáneas y permisos temporales de pesca
  - Pesca de recreo (algunas RRMM; modalidades limitadas)
  - Buceo: Puntos autorizados con **cupos máximos** de buceo
  - Otras actividades (científico-divulgativas)

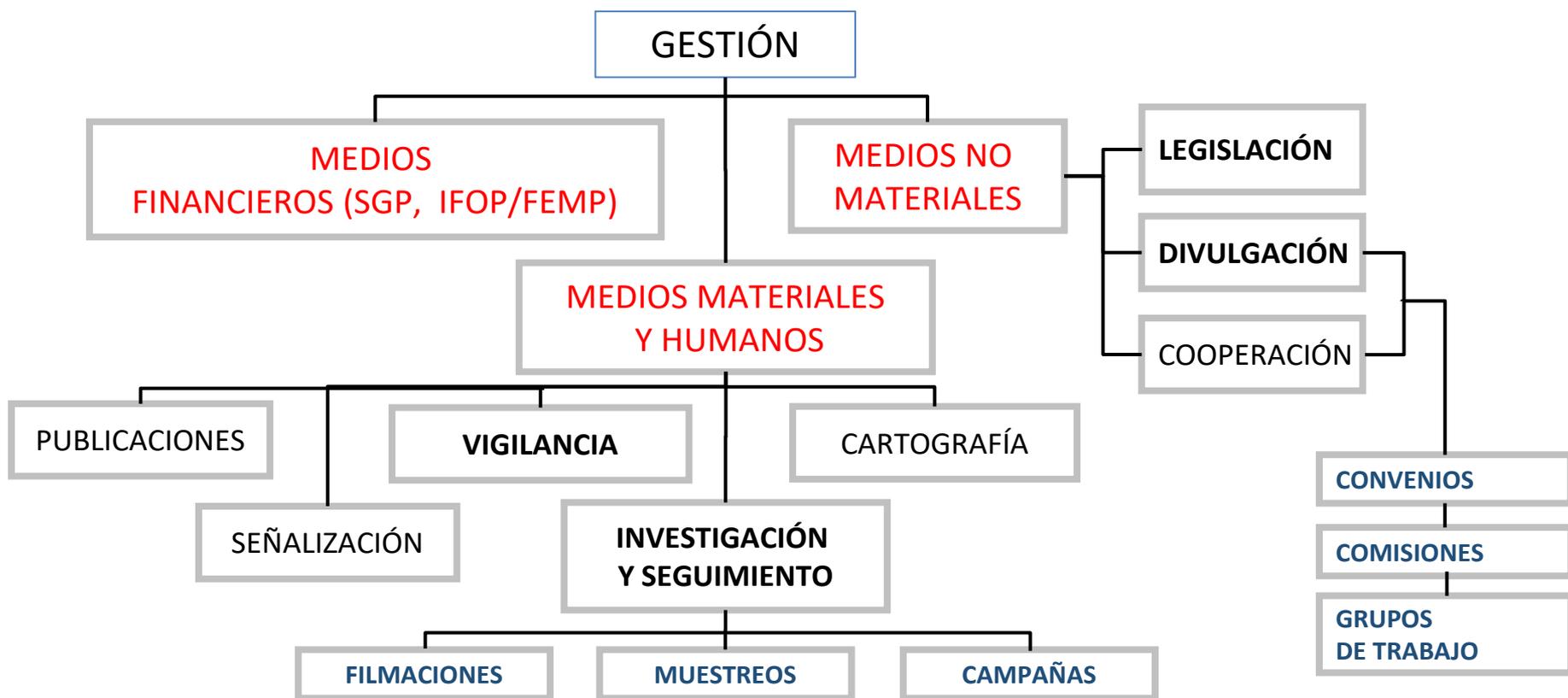
Basado en **gestión participativa**: con la colaboración de los actores/sectores implicados.

## Financiación permanente

A cargo de los PGE (retorno artículo 40 FEMP)



# Gestión (III)



# Vigilancia

## Servicio propio de Vigilancia de la Reserva Marina



## Colaboraciones institucionales con otros servicios de control e inspección



# Equipamiento

3 faros:

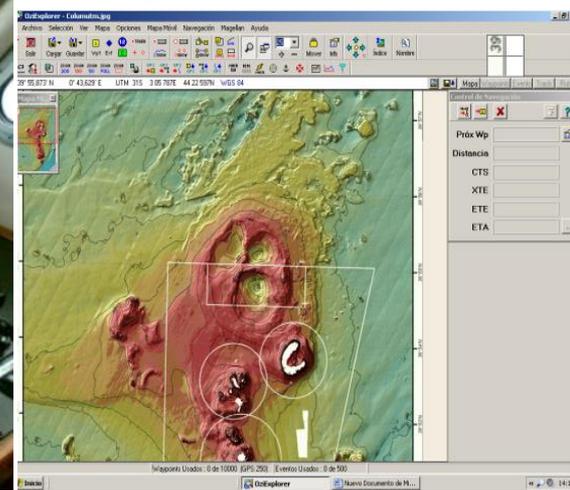
Columbretes, Alborán y Fuencaliente



Equipos ROV



Cartografía



# Usos



# Buceo responsable (I)

## Decálogo de buceo recreativo responsable en las reservas marinas de interés pesquero de España

- Documentate e infórmate acerca de las características de la Reserva Marina que visitas.
- Presta especial atención a la Presentación (*briefing*) del Buceador Leader.
- Durante la inmersión controla y agrupa tu equipo por seguridad y para evitar daños por impacto o arrastre.
- Si nos encontramos artes de pesca no nos acerquemos. Por tu seguridad y por respeto al trabajo de los pescadores artesanales.
- Si nos encontramos con material científico, nunca nos acercaremos ni manipularemos. Están efectuando trabajos científicos para la conservación y mejora de nuestros mares.
- Si ves basura recógela. Si es voluminosa, informa al responsable de la inmersión, al centro de buceo o al Servicio de Mantenimiento y Vigilancia de la reserva marina.
- Como norma general, no actuaremos sobre ningún objeto desconocido. Si interpretamos que pueda ser nocivo o ilegal, lo comunicaremos al responsable de la inmersión, al centro de buceo o al Servicio de Mantenimiento y Vigilancia de la reserva marina.
- Evitaremos en la medida de lo posible exhalar burbujas bajo extraplomos, o en oquedades si nos asomamos a su interior. Si detectas burbujas en una cavidad o extraplomo, puedes eliminarlas suavemente desplazando agua con tu mano para dispersarlas (abanicando).
- Es necesario tener especial cuidado de no golpear con las aletas o el equipo de buceo corales o gorgonias. Son organismos filtradores extremadamente sensibles a la deposición de sedimentos. Si observas que ha quedado sedimento sobre un coral o gorgonia, puedes eliminarlo suavemente desplazando agua con tu mano para dispersarlo (abanicando).
- El Buceador Leader y el centro debe mantener una actitud ejemplar fuera y dentro del agua. El buceador puede y debe exigir al Buceador Leader que se aplique en la realización de la Presentación (*briefing*) y que en todo momento permanezca atento durante el TEST, para certificar el mismo, así mismo durante la inmersión aplicar y hacer cumplir los criterios de buceo recreativo responsable.

Autor: Open Jimmy Teruel Fotosub

Autor: Conaima

Autor: Luis Alberto Martínez

Autor: Ruyman Rodríguez



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE PESCA

[www.reservasmarias.net](http://www.reservasmarias.net)



# Buceo responsable (II)



Autor: Felio Lozano

## Decálogo de Buenas prácticas generales

- Sé cuidadoso con tu aleteo y los contactos con el entorno, practica tu control de flotabilidad en espacios de reducido impacto.
- Practica habitualmente los ejercicios básicos de seguridad y dominio del equipo con tu compañero en un máximo de tres metros.
- No extraigas ni colecciones animales marinos o sus restos (Conchas, caparazones, etc.)
- No dañes a los seres vivos: matar, fragmentar, partir, dañar en general, organismos marinos, con fines varios.
- No alimentes a la fauna marina.
- No desplaces o levantes fauna o sustrato, en caso de que ocurra déjalo como estaba.
- Si no lo puedes evitar y tocas el fondo, no aletees para recuperar la flotabilidad emplea tu chaleco para equilibrarte.
- Evita y lucha activamente contra la contaminación del medio.
- Extrema el cuidado en cavidades y oquedades, evítalas si no estás entrenado.
- Respeta a otros usuarios del mar.
- Emplea únicamente las boyas de fondeo.
- Busca calidad ambiental, elije grupos reducidos y lugares no masificados.

## Contenidos generales del BRIEFING



**La reserva marina:** motivos de su creación. Usos permitidos. Valores culturales, pesqueros y naturales.



**Usuarios:** importancia de la pesca artesanal. Tipos de artes. Censo de embarcaciones. Actividad científica.



**Minimizar el impacto:** técnica de buceo responsable.



**Fomentar el conocimiento:** características medioambientales y particulares de la inmersión Descripción, normas de seguridad y planificación de la inmersión.



Autor: Tamia Brito

Autor: Javier Bermúdez

# Divulgación y sensibilización

Decálogo Ciudadano  
contra las basuras marinas



Tú formas parte de la naturaleza,  
en tierra deja solo tus huellas y en el mar tu estela.

## Divulgación

Publicaciones sobre reservas marinas

Boletín de noticias y página web

## Sensibilización

Centros de interpretación

Actividades con niños y jóvenes

Actividades con universitarios

Concienciación del sector pesquero

Ecobuceo



### PARTICIPACIÓN DE LA RESERVA MARINA DE LEVANTE DE MALLORCA - CALA RATJADA EN EL PROYECTO ACT4LITTER

El proyecto INTERREG **ACT4LITTER** surge con el objetivo de identificar medidas para luchar contra las basuras marinas en el Mediterráneo, en especial las que se enfocan a la prevención y la elaboración de planes de gestión dentro de las Áreas Marinas Protegidas.

Dentro de este ámbito, los titulares del proyecto solicitaron a la Secretaría General de Pesca la participación de una reserva como zona piloto, comenzando en enero de 2018 los muestreos en la reserva marina de Levante de Mallorca - Cala Ratjada, en los que participó el servicio de la reserva que, junto con los organismos gestores del proyecto (Agencia Catalana de los Residuos - Centro regional de Actividad para el consumo y la producción responsable y la Oficina Mediterránea de Información para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible) han desarrollado ya dos de los cuatro muestreos previstos para el año 2018.

El trabajo de campo del equipo compuesto por el personal de la Reserva Marina, el Ayuntamiento de Capdepera y de la ONG ONDINE consistió en la parcelación de la playa seleccionada, Cala Mesquida, donde se recolectó todo el material de desecho que se halló en la superficie de la arena, procediéndose después a una minuciosa clasificación para extraer el máximo de información sobre su origen. En total se han muestreado unos 17.000 m<sup>2</sup> de playa e identificado más de 1.700 objetos, cuyo análisis permitirá dibujar un mapa del origen de los residuos que pueda ayudar a los gestores de las distintas Administraciones y sectores interesados a prevenir, en origen, el vertido de residuos al mar.



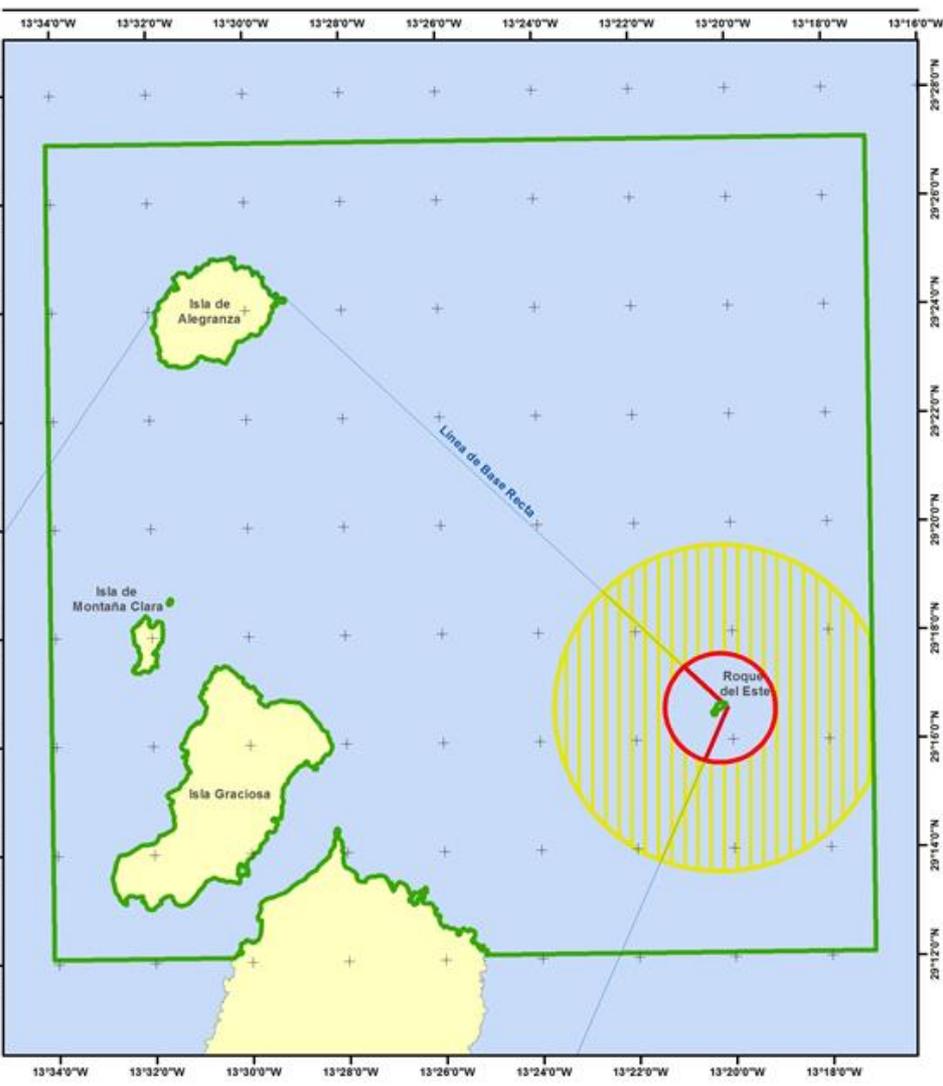
Javier Llorente



# Otros usos en las Reservas Marinas

- Buceo de recreo con arreglo a los Criterios de Buceo Responsable
- Laboratorios para la buena gobernanza (proyecto PESCARES-Fundación Biodiversidad, para armonizar los usos pesqueros y de buceo de las Reservas Marinas)
- Reservas centinela en relación a problemas globales (cambio climático, basuras marinas)
- Emplazamientos privilegiados para la instalación de aparatos y dispositivos con fines científicos (trampas de algas, sonoboyas, dispositivos acústicos para seguimiento de cetáceos, huella sonora de especies ícticas (Reserva Marina de Isla de Tabarca))
- Casos de estudio de interés en la cooperación internacional

# Reserva Marina de la Isla de La Graciosa e islotes de Lanzarote



# Antecedentes (I)

- **Establecimiento en aguas exteriores:** ORDEN de 19 de mayo de 1995 por la que se establece una reserva marina en el entorno de la Isla Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote.
- **Posteriores actualizaciones:**
  - ORDEN de 20 de enero de 1999 por la que se modifica la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de mayo de 1995 por la que se establece una reserva marina en el entorno de la isla Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote.
  - ORDEN de 3 de octubre de 2001 que modifica la Orden de 19 de mayo de 1995 por la que se establece una reserva marina en el entorno de la isla Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote.

# Antecedentes (II)

- **Resoluciones vigentes referentes al censo:**

- RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la Isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.
- RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Pesca, por la que se corrigen errores en la de 12 de noviembre de 2018, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del entorno de la Isla de la Graciosa e islotes del norte de Lanzarote.

- **Convenios de colaboración con Gobierno de Canarias:**

- RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Recursos Pesqueros, por la que se da publicidad al Convenio de asistencia y colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en Canarias
- RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2017, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se publica al Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en Canarias.

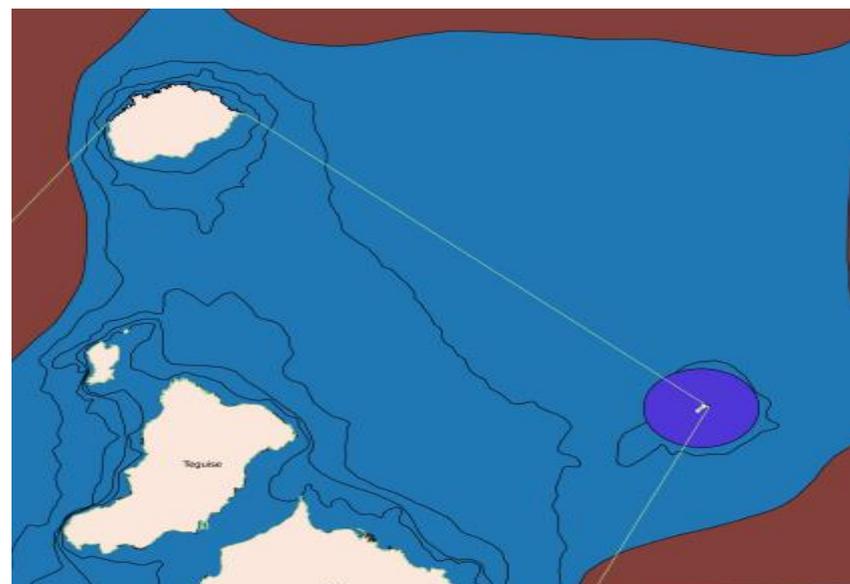
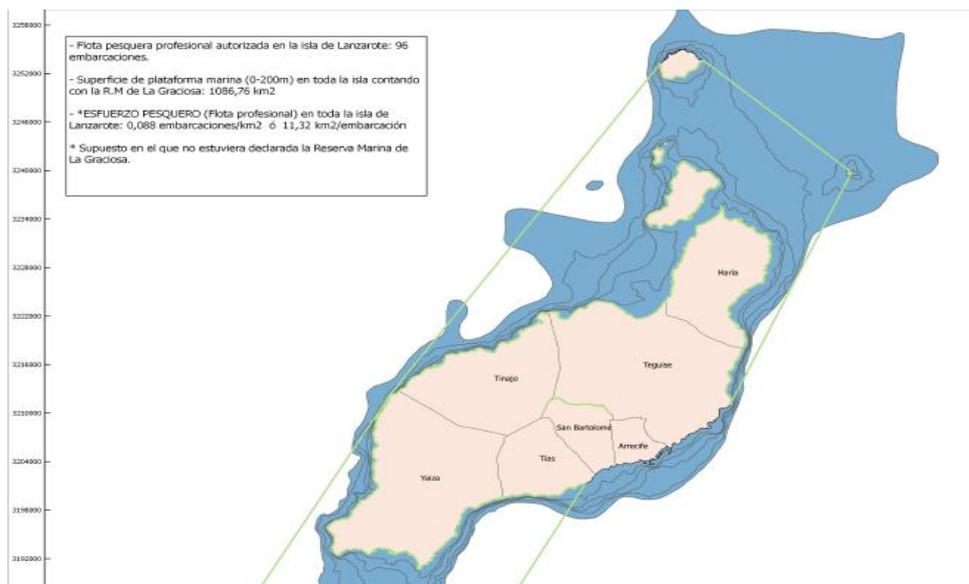
# Situación actual de la Normativa

- **Normativa desfasada y no ajustada a las necesidades de la reserva marina:** La SGP ya ha iniciado el proceso (trámite de información pública previa realizado en abril de 2018). Cambios políticos no han permitido más.
- **Criterios de revisión y actualización:** En línea con lo que se está haciendo ya en otras reservas gestionadas por la SGP:
  - Ajuste de actividades
  - Criterios del censo de pesca profesional
  - Criterios de gestión de la actividad pesquera profesional y recreativa
  - Obligatoriedad de aportación de información de capturas y esfuerzo pesquero
  - Criterios de Buceo Responsable en Reservas Marinas.

# Situación actual de la Reserva Marina (I)

## • Pesca profesional:

- Informe 2001 del IEO: Situación de sobrepesca
- Informe de la DG de Pesca de Canarias de 2016: Mayor presión pesquera DENTRO que FUERA de la reserva marina (presentado en la reunión técnica de 3 de marzo de 2016)
- Necesidad de reajuste de la actividad e importancia de la aportación de datos de capturas y esfuerzo pesquero



Mapas de esfuerzo pesquero en la isla de Lanzarote y en la RM de La Graciosa

# Situación actual de la Reserva Marina (II)

- **Pesca de recreo en aguas interiores:**

- Gran incremento de la actividad
- Indefinición de modalidades permitidas
- Falta de aportación de información de capturas
- Problema de venta de capturas

- **Buceo:**

- Nunca ha habido solicitudes de buceo en aguas exteriores
- Incremento de la actividad en aguas interiores
- Evaluación del estado de los puntos de buceo
- Impactos
- Criterios de buceo responsable
- Instalación de boyas de amarre para evitar los daños por fondeos reiterados

- **Fondeo:**

- Fondeo sobre praderas de fanerógamas marinas
- Necesidad de regulación



# Perspectivas

- Imprescindible la actualización de la **normativa**
- Mejora de la participación de todos los actores con intereses en la reserva marina (**gestión participativa**)
- Mejora del conocimiento para adecuación de medidas de gestión (**gestión adaptativa**)
- **Información y divulgación:** Se valora y se protege lo que se conoce.



# ¡MUCHAS GRACIAS!

Para más información:

[www.reservasmarinas.net](http://www.reservasmarinas.net)



Fotos de diversos autores procedentes del Banco de Imágenes de Reservas Marinas (BIRM-SGP-MAPA)